

ros, derivándose desde distintos apoyos de la misma las siguientes líneas aéreas a 20 kV.

Desde el apoyo número 5 hasta el centro de transformación existente en Bouteiro, con 30 metros de largo.

Desde el apoyo número 10 hasta el centro de transformación existente en Godás do Río, de 243 metros de largo.

Desde el apoyo número 2 hasta el centro de transformación aéreo de Mjonas, de 578 metros de largo.

Desde el apoyo número 23 hasta el centro de transformación de la depuradora de O Carballiño, con 381 metros de largo.

Término municipal de O Carballiño.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 9 de enero de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.- 334-2 (3271).

1351

RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Transporte de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Vivero por Betanzos y Ferrol, con hijuelas de Betanzos a Santiago de Compostela y otras e hijuela-desviación (unificación 6-Junta).

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por los Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 23 de diciembre de 1985, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Ideal Auto, Sociedad Anónima» (IASA), la concesión del citado servicio, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase: V-1928: LU: C-178; V-1931: LU: C-179; V-2553: C-126 y V-3185: C-178, con arreglo entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

El itinerario entre La Coruña y Vivero, de 154 kilómetros, pasará por Guisamo, Betanzos, Miño, Leiro, Campolongo, Puente-deume, Cabañas, Larage, Fene, Ferrol, Jubia, Linares, San Saturnino, Balocos-Moeche, La Barquera, Campo Hospital, Mera, Ortigueira, Espasante, Loiba, El Barquero, Vicedo, San Román y Fulgueiro.

De Campo Hospital a Cedeira, de 11 kilómetros de longitud.

De Balocos-Moeche a Garita-Somozas, de 9 kilómetros de longitud, pasando por Viso.

De San Saturnino a Santa María del Monte, de 6,5 kilómetros de longitud, pasará por avenida Marqués San Saturnino, Agra de Abajo, Fojo, Gondiriz, Ermita de Santiago, Penela y Vilacha.

De Cabañas a Faeira, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Lavandeira, Las Nieves, Goente, Puentes de García Rodríguez y Ribadeume.

De cruce de Limodre a El Seijo, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Redes, Ares y Mugaros.

De Ares a Chanteiro, de 4,100 kilómetros de longitud.

De Mugaros a La Gallada, de 6 kilómetros de longitud, pasará por cruce de La Gallada.

De Ares a cruce de La Gallada, de 3 kilómetros de longitud.

De cruce de Fene a puente de Las Pías-factoría de Astano, de 0,7 kilómetros de longitud.

De empalme de Baralobre a San Marcos de Silobre, de 7,5 kilómetros, pasará por Rego Da Moa y Magalofes.

De Campolongo a Villamayor, de 9 kilómetros de longitud, pasará por Andrade, Carantona y Viaje.

De Puente-deume a Ponte da Pedra, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Taboada y Esteiro.

De Campolongo a Taboada, de 7,5 kilómetros, pasará por Loureiro, Castelo y Veiga.

De Betanzos a Santiago de Compostela, de 56 kilómetros de longitud, pasará por Mabegondo, Abegondo, Montoutq, Travieses, Mesón del Viento, Leira, Ordenes, Santa Cruz de Montaos, Oroso y Sigüeiro.

De Mugaros a Cervás, de 4 kilómetros de longitud.

De Jubia a Fene, de 5 kilómetros de longitud, pasando por Neda.

De Mugaros a Mugaros, de 12,3 kilómetros de longitud, pasando por Redonda, Punta Segano, Chanteiro, Cachenos y Montefaro.

De Fene a Cabañas, de 15 kilómetros de longitud, pasando por Perlio, Maniños, San Juan de Piñeiro y San Martín do Porto.

De Insua a Guisamo, de 7,500 kilómetros de longitud, pasando por Santa Marta de Babio.

De Campolongo a Puente-deume, de 14 kilómetros de longitud, pasando por San Juan de Villanueva, Perbes, Boebre y Centroña.

De Insua a Santiago, de 71 kilómetros de longitud, pasará por Guisamo, autopista A-9 y San Lázaro.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos:

En las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Prohibiciones de tráfico:

De realizar tráfico en todo el recorrido de Insua a Guisamo y viceversa.

De realizar tráfico de Ponte da Pedra para el tramo comprendido entre Campolongo y Puente-deume, ambos inclusive, y viceversa, para la expedición entre Ponte da Pedra y Puente-deume.

De realizar tráfico de y entre Loureiros y Campolongo y viceversa, y de este tramo para el de Campolongo-Ferrol y viceversa.

De realizar tráfico entre San Pantaleón das Viñas y Guisamo, por Puente del Pedrido, que se utilizará solamente como paso desviación.

De realizar tráfico de y entre El Montón (borde de la península de Caranza) y Ferrol y viceversa en el tramo entre Fene y El Inferniño, por el puente de Las Pías.

De realizar tráfico de y entre Santa Marta de Ortigueira y Guisamo, para las expediciones Santa Marta de Ortigueira-Ferrol-Insua-Guisamo-autopista A-9-Santiago de Compostela.

De realizar tráfico de y entre Betanzos y Santiago de Compostela, para las expediciones Santa Marta de Ortigueira-Ferrol-Betanzos-Santiago de Compostela.

Expediciones:

Entre La Coruña y Vivero cuatro diarias de ida y vuelta.

Entre La Coruña y Ferrol, por Betanzos y Las Pías, cinco diarias de ida y vuelta y una más de ida los días siguientes a domingos y festivos, por Ponte del Pedrido y Jubia, seis diarias de ida y vuelta, y directas, por Puente del Pedrido y Las Pías, dos diarias de ida y vuelta, y por el Pedrido y El Seijo, una diaria de ida y vuelta.

Entre La Coruña y Faeira, por Puentes de García Rodríguez, dos diarias de ida y vuelta.

Entre La Coruña y Cabañas una diaria de ida y vuelta, desde el 21 de junio al 20 de septiembre.

Entre Ortigueira y Santiago de Compostela, por Betanzos, una diaria de ida y vuelta.

Entre Ferrol y Neda, por Fene, 12 de ida y vuelta, los días laborables de lunes a viernes y seis de ida y vuelta los sábados.

Entre Ferrol y Fene, por Jubia, siete de ida y ocho de vuelta diarias.

Entre Ferrol y Betanzos, dos diarias de ida y vuelta.

Entre Ferrol y Campolongo, por Puente-deume, una diaria de ida y vuelta, y por San Juan de Villanueva dos diarias de ida y vuelta.

Entre Ferrol y San Saturnino dos diarias de ida y vuelta.

Entre Ferrol y Garita-Somozas una diaria de ida y vuelta.

Entre Ferrol y Vivero una diaria de ida y vuelta.

Entre Ferrol y Larage una diaria de ida y vuelta.

Entre Ferrol y Ares siete diarias de ida y vuelta, por Las Pías.

Entre Ferrol y Mugaros, por Las Pías, siete diarias de ida y vuelta.

Entre Ferrol y Chanteiro una diaria de ida y vuelta.

Entre Ferrol y Perlio, desviándose a factoría de Astano, cinco de ida y vuelta los días laborables.

Entre Ferrol y Puente-deume una diaria de ida y vuelta.

Entre Ferrol y Santa Marina de Monte una diaria de ida y vuelta.

Entre Cedeira y Vivero una diaria de ida y vuelta.

Entre Cedeira y Campo de Hospital una diaria de ida y vuelta.

Entre Puente-deume y Villamayor una diaria de ida y vuelta.

Entre Puente-deume y Ponte da Pedra una diaria de ida y vuelta.

Entre Puente-deume y Maniños una diaria de ida y vuelta.

Entre Puente-deume y Murgados dos diarias de ida y vuelta.

Entre Puente-deume y Perlio tres de ida y vuelta los días laborables.

Entre Linares y Fene una de ida y vuelta los días laborables.

Entre Taboada y Campolongo una diaria de ida y vuelta.

Entre La Gallada y Ares una diaria de ida y vuelta.

Entre La Gallada y Cervás, por Mugaros, una diaria de ida y vuelta.

Entre San Marcos de Sillobre y empalme de Barallobre una de ida y vuelta los días laborables.

Entre Mugaridos y Murgardos, por Redonda, dos de ida y vuelta los días laborables.

Entre Ortiguera y Santiago, por la A-9, tres de ida y vuelta los días laborables y dos de ida y vuelta los domingos y festivos.

Tarifas:

Clase única: 4,11 pesetas viajero por kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos: 0,641 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Santiago de Compostela, 19 de enero de 1986.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-217-8 (3266).

1352 *RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Meira, con hijuela de Ferrol a Santiago y otras (U-274) (V-3.282: Lu-C-184).*

«Empresa Sanjuán, Sociedad Anónima», titular de la citada concesión, ha concedido la transferencia de la misma a favor de «Ideal Auto, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, con fecha 9 de enero de 1985, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 14 de enero de 1986.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-218-8 (3267).

1353 *RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bembibre y Ordes, con hijuela de Ponte Albar a Candendo, provincia de La Coruña.*

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 3 de enero de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autos Carballo, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Longitud Bembibre-Ordes = 29,200 kilómetros.

Bembibre, Niveiro, Benza, Trazo, Víaño Pequeño, Candendo y Ordes. Longitud Ponte Albar-Candendo = 22,500 kilómetros.
Ponte Albar, Choyan, Berreo, Candendo.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos:

En las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones:

Una diaria de ida y vuelta entre Bembibre y Ordes.

Una diaria de ida y vuelta entre Víaño Pequeño y Ordes.

Una de ida y vuelta entre Candendo y Ponte Albar, todos los lunes y jueves.

Una de ida y vuelta entre Ponte Albar y Ordes, todos los miércoles.

Una de ida y vuelta entre Bembibre y Ordes, todos los miércoles.

Tarifas: 5,02 pesetas clase única.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,75 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente del grupo b).

Santiago, 14 de enero de 1986.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-219-8 (3266).

ANDALUCIA

1354 *ORDEN de 22 de noviembre de 1985, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Docente privada a la denominada «Fundación Averroes».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas de la «Fundación Averroes», de Granada;

Resultando que en fecha 2 de julio de 1985, ante el Notario autorizante don Alfonso Cruz Auñón, fue otorgada escritura pública de constitución de la «Fundación Averroes» por el excelentísimo señor don Pablo Recio Arias, en nombre y representación de aquella, según queda acreditado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de mayo de 1985, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Consumo, dada la necesidad evidente de creación de una Institución dotada de personalidad jurídica propia que asuma funciones específicas en el área de la salud pública, a constituir una fundación que se denominará «Averroes», cuyo domicilio social se ubicará en Granada, y que tendrá el carácter de privada benéfico-docente, siendo los primeros miembros de sus órganos de gobierno, según resulta de la carta fundacional, el Consejero de Salud y Consumo, el Viceconsejero de Salud y Consumo, el Director general de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia, todos ellos por razón del cargo público que ocupan, además de los señores don Silverio Barriga Jiménez, don Antonio Camacho García, don Francisco Javier Catalá Villanueva, don Pablo Millán Márquez, don Ignasi Pons y Antón, don Raúl San José Garcés y don Rafael Silva López, de los cuales el primero acepta el cargo en el mismo acto de otorgamiento de la escritura y los demás en documento aparte debidamente autorizado ante Notario en el día 28 de octubre de 1985;

Resultando que en fecha 15 de noviembre de 1985, se solicita por parte de los representantes legítimos de la citada fundación la iniciación del expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción de la misma en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas que se determine el interés público que dicha Institución va a servir, acompañando a dicha solicitud carta fundacional y Estatutos elevados a escritura pública en fecha 2 de julio de 1985, en los que se contiene la voluntad de constituir una fundación privada benéfico-docente, que tendrá el triple objetivo de financiación, servicio y promoción, concretados en la concesión de ayudas económicas, sostenimientos de establecimientos dedicados a la docencia e investigación, y la promoción en el campo de la salud pública, dentro del marco geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo su duración por tiempo indefinido, y su capital fundacional el de 15.000.000 de pesetas, que se obtendrá según lo previsto por la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, estableciendo además los criterios de elección de miembros de los Organos de Gobierno (que serán concretamente un Consejo de Patronato, una Junta Rectora y un Consejero-delegado, existiendo, además de los respectivos Presidentes, un Tesorero y un Secretario), y las reglas de procedimiento para la actuación válida de los mismos, así como los criterios de selección de las personas beneficiarias, que se efectuarán de acuerdo a lo prevenido por los Estatutos, y, en todo caso, respetando los principios de publicidad, mérito y capacidad; el mecanismo de realización de modificaciones, transformaciones o conversiones en las inversiones del capital fundacional; de recepción de donaciones, subvenciones, ayudas, y de ejecución de todo tipo de actos de administración, enajenación y gravamen, constitución de hipotecas, todo ello de acuerdo a las preceptivas autorizaciones y demás requisitos legales contenidos en el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas. Se acompañan, además, programas de actividades y presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico actual;

Vistos la Constitución Española de 1978, la Ley orgánica 6/81 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias a la Consejería de Educación, el Decreto 2930/1972, sobre Fundaciones Culturales Privadas, y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación;

Considerando que la competencia para el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones Culturales Privadas corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983;